

Constancia secretarial. - Manizales, catorce (14) de enero de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que en su momento fue allegada respuesta de Cámara de Comercio de Arauca en donde se acató la medida.

Así misma respuesta de la Cámara de comercio de Casanare.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales catorce (14) de enero de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurado por la Compañía Manufacturera Manisol S.A. contra Rosa Angela Calderón Poveda radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00480-00

Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio de Arauca informó la efectividad de la medida del establecimiento de comercio denominado “LOS SUEÑOS DE ANGELITA”, requiérase a la parte ejecutante para que aporte certificado de Cámara de Comercio de Arauca donde se pueda verificar la inscripción de la medida con el fin de proceder a expedir el despacho comisorio respectivo.

De otro lado, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio allegado por la Cámara de Comercio de Casanare por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8e23ecd89567686d01135cf3f8857e4a16961791eac4478c3d0e5eb2b545a3c2**

Documento generado en 14/01/2021 02:20:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**